



13 SET. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1175318

VISTOS:

a) Con fecha 25 de Mayo del año 2007, se celebró un Contrato de Comodato entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la UNIÓN DE CLUBES DE RAYUELA ANGOL DE LOS CONFINES, entregó en comodato terreno de 2.450 metros cuadrados en predio denominado CENDYR Alberto Larraguibel Morales, ubicado en calle Miguel de Avendaño s/n en la comuna de Angol, para el funcionamiento de una Cancha de Rayuela y posteriormente construcción de una Sede Social, con una vigencia de veinte (20) años prorrogables en forma indefinida y automática por periodos iguales y sucesivos si las partes no le ponen término, con una anticipación de a lo menos un año a la fecha de expiración del respectivo periodo;

b) Memorándum N° 426 de fecha 11 de Septiembre de 2018, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 04 de Septiembre de 2018, el Concejo Municipal aprobó por unanimidad, la suscripción de Comodato entre la I. Municipalidad de Angol y la Unión de Clubes de Rayuela "Angol de Los Confines" celebrado en fecha 25.05.2007, con una vigencia de 20 años, por una porción de terreno ubicado dentro del recinto deportivo "Alberto Larraguibel Morales", de 2.50 m<sup>2</sup>; propiedad que deberá ser destinada exclusivamente para el funcionamiento de cancha de rayuela, con la limitación de que deberán respetar y acatar los horarios de funcionamiento y las demás actividades que se realicen en el recinto deportivo.

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 25 de Mayo del 2007, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la UNIÓN DE CLUBES DE RAYUELA ANGOL DE LOS CONFINES, representado por su Presidente José Eufrasio Maldonado Bustos, por una porción de terreno ubicado dentro del recinto deportivo Alberto Larraguibel Morales, de 2.450 metros cuadrados, propiedad que deberá ser destinada exclusivamente para el funcionamiento de cancha de rayuela, con la limitación de que deberán respetar y acatar los horarios de funcionamiento y las demás actividades que se realicen en el recinto deportivo.

2. El presente contrato tendrá una vigencia de veinte (20) años prorrogables en forma indefinida y automática por periodos iguales y sucesivos si las partes no le ponen término, con una anticipación de a lo menos un año a la fecha de expiración del respectivo periodo;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.

#### DISTRIBUCIÓN

- UNIÓN DE CLUBES DE RAYUELA ANGOL DE LOS CONFINES
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA

## COMODATO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

A

#### **“UNION DE CLUBES DE RAYUELA ANGOL DE LOS CONFINES”**

En Angol, a 25 de Mayo de 2007, comparecen: Por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO SEGUNDO VALDEBENITO BURGOS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-k, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, de la comuna de Angol, en adelante “*la comodante*”, y por la otra, la **“UNION DE CLUBES DE RAYUELA ANGOL DE LOS CONFINES”**, con personalidad jurídica otorgada a través del Decreto Exento N° 721 de la Ilustre Municipalidad de Angol, de fecha 22 de Agosto de 2001, Rol Único Tributario N° 65.062.190-5, representado por su Directorio compuesto por don José Miguel Robles Pérez, presidente del directorio, chileno, casado, pensionado de Carabineros de Chile, Cédula Nacional de Identidad N° 6.048.952-1; Juan Manuel Garrido Orellana, secretario del directorio, chileno, casado, pensionado del ejército de Chile, Cédula Nacional de Identidad N° 6.201.525-K; y, José Eufrasio Maldonado Bustos, Tesorero del Directorio, chileno, casado, contador general, Cédula Nacional de Identidad N° 6.752.400-4, todos con domicilio para estos efectos en calle Eufrasio Medina N° 1094, de la comuna de Angol, en adelante “*la comodataria*”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben, declaran pertenecerles, su personería al final y exponen:

**PRIMERO:** El comodante es administrador en carácter de indefinido, del recinto deportivo denominado “Alberto Larraguibel Morales”, predio ubicado en la comuna de Angol, de una superficie de 65.662 metros cuadrados, individualizado en el plano 88, de Malleco.

Los terrenos se encuentran inscritos a nombre del Fisco, en mayor cabida, a Fojas 32 vuelta, Número 83, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1889.

El predio se conoce con el nombre de CENDYR Alberto Larraguibel Morales, de Angol, y sus deslindes son:

Norte : Calle Nueva en 190,50 mt.;  
Este : Sociedad Agrícola de Malleco en 324 mt. y Escuela Industrial en 51 mt.;  
Sur : Escuela Industrial en 33,50 mt. y río Rehue (Vergara) en 184,50 mt.; y,  
Oeste : Terrenos Fiscales (Escuela Normal de Niñas) en 310 mt.

**SEGUNDO:** Por este acto, el comodante da en comodato y hace entrega de una porción de terreno ubicado dentro del inmueble singularizado en la cláusula precedente, de una superficie aproximada de **2.450 metros cuadrados**, el cual es recibido por las comparecientes a su entera satisfacción, para la **“UNION DE CLUBES DE RAYUELA ANGOL DE LOS CONFINES”**.

**TERCERO:** La propiedad se entrega en comodato a fin de ser destinada exclusivamente para el funcionamiento de una cancha de rayuela que se construirá en ese lugar en las dimensiones señaladas en la cláusula precedente, y que será administrada en cuanto a su utilización por la **“UNION DE CLUBES DE RAYUELA ANGOL DE LOS CONFINES”**, con la limitación de que deberán respetar y acatar los horarios de funcionamiento y las demás actividades que se realicen en el recinto deportivo, todo ello de acuerdo a los requerimientos que establezca la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** en su calidad de administrador del recinto deportivo.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá una duración de veinte años prorrogables en forma indefinida y automática por períodos iguales y sucesivos si las partes no le ponen término, con una anticipación de a lo menos un año a la fecha de expiración del respectivo período. El comodante podrá además poner término al comodato, judicialmente, en caso de negligencia del comodatario en la conservación y cuidado de la porción de terreno otorgado en comodato, por haberla destinado a un fin diverso del expresado en la cláusula tercera, o por no respetar los horarios y en general el funcionamiento que establezca el administrador del recinto.

**QUINTO:** El presente comodato comprende todo lo plantado dentro de los deslindes singularizados en la cláusula segunda, siendo de cargo y responsabilidad del comodatario todos los gastos que demande la conservación del inmueble.

**SEXTO:** Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo del comodatario.

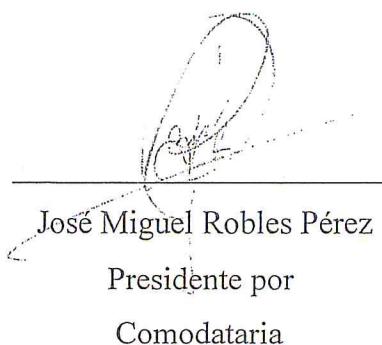
**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia con asiento en esa comuna.

**PERSONERÍAS:** La personería de don **OBDULIO SEGUNDO VALDEBENITO BURGOS**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, consta de Decreto Alcaldicio número mil trescientos cuarenta, de fecha seis de diciembre de dos mil cuatro, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** por ser conocido de las partes que suscriben.

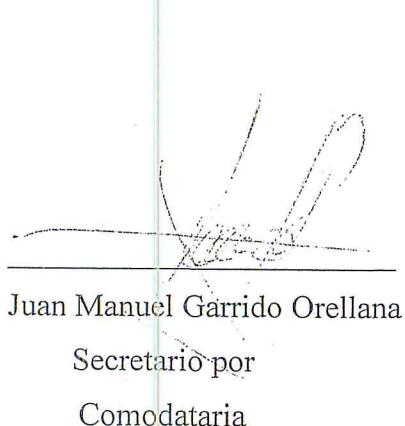
La personería de los comparecientes del directorio, para actuar en representación de la “**UNION DE CLUBES DE RAYUELA ANGOL DE LOS CONFINES**”, consta de certificado N°208, de fecha 24 de abril de 2007, emitido por el Director del Departamento de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Angol, don Claudio Hormazábal Narváez, documento que no se inserta por ser conocido de las partes. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Angol, y uno en poder de la comodataria. En comprobante firman.



Ilustre Municipalidad de Angol  
Comodante  
p.p Obdulio Valdebenito Burgos  
Alcalde



José Miguel Robles Pérez  
Presidente por  
Comodataria



Juan Manuel Garrido Orellana  
Secretario por  
Comodataria



José Eufrasio Maldonado Bustos  
Tesorero por  
Comodataria



## CERTIFICADO

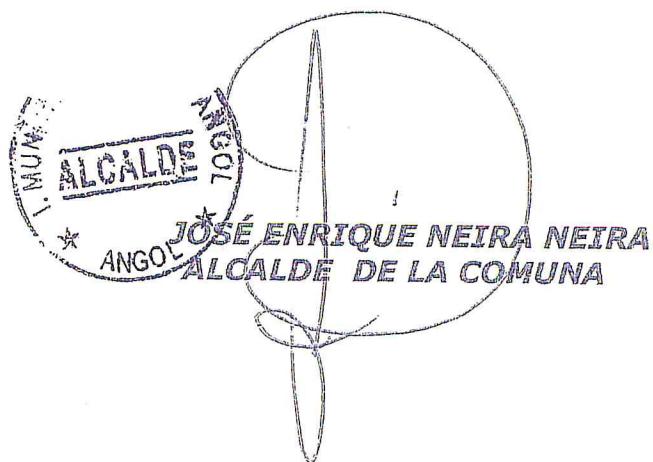
**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, Alcalde de la comuna de Angol, quien suscribe certifica:**

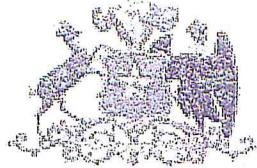
Que, la **UNIÓN COMUNAL DE CLUBES DE RAYUELA ANGOL DE LOS CONFINES, RUT N° 65.062.190-5** representada por su Presidente don **JOSÉ EUFRACIO MALDONADO BUSTOS**, con Personalidad Jurídica vigente N° 208542 de fecha 18 de Agosto del 2015, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Servicio Registro Civil e Identificación.

La Ilustre Municipalidad de Angol entregó en comodato terreno de 2.450 metros cuadrados en predio denominado **CENDYR Alberto Larraguibel Morales**, ubicado en calle Miguel de Avendaño s/n en la comuna de Angol, para el funcionamiento de las Canchas de Rayuela y posteriormente construcción de una Sede Social, con una vigencia de 20 años (**VEINTE**), según comodato vigente suscrito con fecha 25 de Mayo de 2007.

Se extiende el presente certificado para ser anexado como antecedente al proyecto del Fondo Social Presidente de la República.

En Angol, a treinta días del mes de Agosto del dos mil dieciocho.





REPÚBLICA DE CHILE



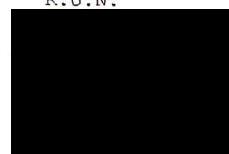
500192660407

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 29-08-2018

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°208542 con fecha 18-08-2015.  
NOMBRE PJ : UNION COMUNAL DE CLUBES DE RAYUELA ANGOL DE LOS  
DOMICILIO : CONFINES  
LIENTUR N° 1051  
ANGOL  
NATURALEZA : REGION DE LA ARAUCANIA  
COMUNITARIA/VECINAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 30-07-2001  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE  
DIRECTORIO  
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 30-10-2018  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS  
CARGO NOMBRE R.U.N.  
PRESIDENTE JOSE EUFRACIO MALDONADO BUSTOS  
SECRETARIO TEOFILO SEGUNDO DURAN GODOY  
TESORERO NOLBERTO DEL TRANSITO FERRADA QUEZADA  
1er DIRECTOR CARLOS ALBERTO GODOY ANABALON  
2do DIRECTOR ROBERTO NICASIO ECHAIZ ABARZUA  
3er DIRECTOR JOSE ERNALDO GARCES REYES



La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 30-10-2018 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 29 Agosto 2018, 10:29.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)

Víctor Rebollo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

65.962.190-5